

ORDINARIO No. 2019-722

Informe Secretarial. Bogotá D.C., abril 20 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando que se contestó la reforma de la demanda. Sírvase proveer

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

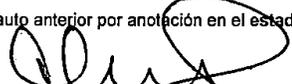
Verificado el informe secretarial, como quiera que la contestación de la reforma de la demanda reúne los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., se tiene por CONTESTADA la reforma de la demanda -.

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

Téngase por revocado el poder al Dr. Andrés Ospino de la Hoz en su remplazo reconocer personería a la DRA. CLAUDIA CAROLINA GIRALDO PINZON identificada con la C.C. No. 1.012.323.003 y T.P. No. 258.966 del C.S.J. como apoderada de la Cooperativa del Magisterio – CODEMA, en los términos y para los efectos del poder conferido-.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy septiembre 2 de 2021</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 152</p> <p> CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIIRAN Secretaria</p>
